

6
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCION No. **00053** DE **07** ABR. 2002

“Por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., en la modalidad Mixto.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 540 de 2000 y 175 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., posee Licencia de funcionamiento vigente para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, otorgada por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, a través de la Resolución No. 0003604 de junio 20 de 1996.

Que el Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., acogiéndose a lo previsto en los artículos 13, 23 y 24 del Decreto del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, “Por la cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto”, solicitó a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante estudio radicado con el No. 00800 de marzo 7 de 2002, se le expida el Certificado de Registro de Servicios, para servir los siguientes recorridos, en vehículos clase Camioneta Doble Cabina con Platón: Campo Hermoso (Valle del Guamuez)-La Hormiga-Puerto Umbría; San Antonio (Valle del Guamuez) – La Hormiga – Puente Internacional (San Miguel); Primavera (Valle del Guamuez) – La Hormiga – Puente Internacional (San Miguel); Pradera (Valle del Guamuez) – La Hormiga – Sibundoy; San Fernando (San Miguel) – La Hormiga – Villagarzón; y Santa Rosa (Valle del Guamuez) – La Hormiga – La Dorada (San Miguel).

Que el estudio de oferta y demanda y de factibilidad económica exigido por el Artículo 24 del Decreto 175 de 2001 y que sustenta la solicitud de la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., y en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 007147 de agosto 28 de 2001, fue elaborado por el Consultor Especializado, Ing. Adolfo Ferney Pérez Villota, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.176.824 y registrado ante el Ministerio de Transporte con el No. 00002 del 18 de octubre de 2001.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con el objeto de dar trámite a la solicitud citada en el considerando anterior, elaboró el Estudio No. 008 de marzo de 2002, mediante el cual se evaluó los requisitos para la obtención del Certificado de Registro de Recorridos o Servicios, presentados por la empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00038** DE

Que el Estudio citado en el considerando anterior, concluye que se debe expedir el Certificado de Registro de Recorridos a la Empresa peticionaria, por cuanto se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001, para acceder a la prestación de los Servicios o Recorridos, en la modalidad Mixto (Camioneta Doble Cabina con Platón).

Que la empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., dentro del estudio elaborado por el consultor Especializado en Transporte, fija el valor de las tarifas para cada uno de los recorridos, los cuales deben registrarse como lo ordena el inciso final del artículo 24 del Decreto 175 de 2001.

Que el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, en su artículo 2, numeral 5, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, "otorgar... rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera..."; en consecuencia este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 25 de Decreto 175 de 2001,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Transporte -Dirección Territorial Nariño- a la empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., para acceder a la prestación de recorridos o servicios, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 175 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Expedir a la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. el Certificado de Registro de Servicios para servir los siguiente Recorridos:

RECORRIDO 1.- CAMPO HERMOSO (VALLE DEL GUAMUEZ)-LA HORMIGA-PUERTO UMBRIA

		<i>Min</i>	<i>Max</i>
Saliendo de Campo Hermoso:	06:00, 11:00		
Saliendo de Puerto Umbria:	04:30; 06:30	2	2

RECORRIDO 2.- SAN ANTONIO (VALLE DEL GUAMUEZ)-LA HORMIGA-PUENTE INTERNACIONAL (SAN MIGUEL)

Saliendo de San Antonio:	07:15; 08:15; 09:15; 10:15; 11:15	3	4
Saliendo de Puente internacional.	07:15; 08:15; 09:15; 10:15; 11:15		

RECORRIDO 3.- PRIMAVERA (VALLE DEL GUAMUEZ)-LA HORMIGA-PUENTE INTERNACIONAL (SAN MIGUEL)

Saliendo de Primavera:	09:00; 11:00; 13:00; 14:00; 15:00; 16:00		
Saliendo de Puente Internacional:	10:05; 12:30; 13:30; 14:30; 15:30; 16:30	4	4

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00038** DE **01 ABR. 2002**

RECORRIDO 4.- PRADERA (VALLE DEL GUAMUEZ) - LA HORMIGA - SIBUNDOY

		Min	Max
Saliendo de Pradera:	04:45; 10:45	2	2
Saliendo de Sibundoy:	05:00; 08:00		

RECORRIDO 5.- SAN FERNANDO (SAN MIGUEL)-LA HORMIGA - VILLAGARZÓN

		2	2
Saliendo de San Fernando:	08:30; 14:30		
Saliendo de Villagarzón:	06:00; 13:00		

RECORRIDO 6.- SANTA ROSA (VALLE DELGUAMUEZ)-LA HORMIGA-LA DORADA (SAN MIGUEL)

		3	5
Saliendo de Santa Rosa:	07:00; 08:00; 10:00; 14:00; 15:00; 16:00		
Saliendo de La Dorada:	07:00; 08:00; 10:00; 14:00; 15:00; 16:00		

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA LOS SEIS (6) RECORRIDOS

Frecuencia	:	Diaria
Clase de vehículo	:	Camioneta Doble Cabina con Platón
Modalidad	:	Mixto

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. la capacidad transportadora requerida para servir los recorridos autorizados en el Artículo anterior dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA TOTAL:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
Camioneta Doble Cabina con Platón	16	19

ARTICULO CUARTO.- Registrar las tarifas señaladas por la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., para la Prestación del servicio en los recorridos autorizados, así:

Campo Hermoso (Valle del Guamuez)-La Hormiga Puerto Umbría	\$20.000.00
San Antonio-La Hormiga-Puente Internacional	\$ 4.600.00
Primavera - La Hormiga - Puente Internacional	\$ 3.700.00
Pradera - La Hormiga - Sibundoy	\$28.000.00

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00038** DE **01 ABR. 2002**

San Fernando – La Hormiga – Villagarzón	\$17.300.00
Santa Rosa – La Hormiga - La Dorada	\$ 2.900.00

PARÁGRAFO: Las tarifas se podrán incrementar anualmente por parte de la Empresa autorizada, acorde con los procedimientos legales autorizados por la Autoridad competente.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 175 de 2001, debe entrar a servir los Recorridos Registrados dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución, para lo cual deberá Habilitarse y acreditar ante esta Dirección Territorial los requisitos allí citados, posteriormente se expedirán las certificaciones de capacidad transportadora y las tarjetas de operación.

ARTICULO SEXTO.-: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SÉPTIMO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los **01 ABR. 2002**


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
 Director Territorial Nariño

JCC/Adriana R.

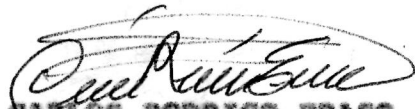
NOTIFICACION PERSONAL

P

San Juan de Pasto, a los (5) cinco días del mes abril de 2002, notifiqué personalmente al señor CARLOS RODRIGO ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.990.639 de Pasto, en su calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES VALLE DEL GUANUEZ, el contenido de la resolución No. 00038 del 01 de abril de 2002, "por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios e Recorridos a la Empresa TRANSPORTES DEL VALLE DEL GUANUEZ, en la modalidad Mixto."

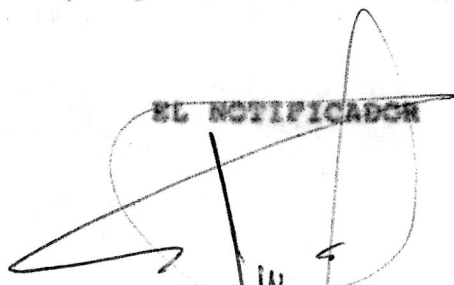
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden por la vía gubernativa los recursos, de reposición ante este despacho y/o el de apelación ante el despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 32 del C.C.A.

EL NOTIFICADO



CARLOS RODRIGO ERASO
CC No. 12.990.639 Pasto

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario
Min. Transporte